



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 16 de Julio de 2020.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Ferney Alberto Morales Bedoya
<b>Demandado</b>	Icotec Colombia S.A.S. en Liquidación. Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
<b>Radicado</b>	2017-00965
<b>Auto de Sustanciación</b>	540
<b>Asunto</b>	Aplaza audiencia.

Teniendo en cuenta la suspensión de términos dispuesto en el Acuerdo CSJANTA20-80 del 12 de julio de 2020, que ordenó el cierre transitorio de los Despachos Judiciales ubicados entre otros, en el Edificio José Félix de Restrepo, en donde se dispuso conservar las excepciones frente a la suspensión de términos dispuesta en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, se aplaza la audiencia señalada para el día 21 de julio de 2020 a las 9:00 de la mañana, en virtud a que las pretensiones de la demanda no hacen parte de las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral.

De conformidad con lo indicado, una vez haya ingreso a las instalaciones del Despacho, se organizará la agenda y se procederá a señalar fecha para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas prevista en el artículo 77 del C.P.T y S.S.

Se requiere a todos los apoderados judiciales para que informen al Despacho el correspondiente correo electrónico que en adelante utilizaran como canal de comunicación para el trámite del proceso.

Se les informa que de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y las directrices emanadas de la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, motivo por el cual, previo a la realización de la audiencia se les enviará oportunamente el link que les permitirá unirse a la diligencia.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806 de 2020, se les pone de presente que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 069 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 17 de Julio de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretaria